

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 33
ORDENANZA NÚM. 33**

SERIE: 2024-2025

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 38, SERIE 2022-2023,
MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECIÓ EL ORDEN DE SUCESIÓN INTERINA
EN EL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA; Y PARA
OTROS FINES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Capítulo III, Artículo 1.019 (n) del Código Municipal, dispone lo siguiente:

“Artículo 1.019 — Obligaciones del Alcalde Respecto a la Legislatura Municipal

Además de cualesquiera otras obligaciones dispuestas en este Código y otras leyes, el Alcalde tendrá, respecto a la Legislatura Municipal, las siguientes obligaciones:

(a)...

(n) Notificar a la Legislatura Municipal quién será el funcionario que le sustituirá durante su ausencia por vacaciones, enfermedad, viajes fuera de Puerto Rico, o cualquier otra causa que le impida transitoriamente ejercer sus funciones. La designación podrá ser para cada ocasión o por el término de la incumbencia del Alcalde, mientras este no disponga otra cosa. Para que la designación sea válida, deberá ser por escrito y radicada en la Secretaría de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: Es necesario, útil, conveniente y práctico tener un orden de sucesión interina para el cargo de Alcalde del Municipio de Vega Baja.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Número 38, Serie 2022-2023, mediante la cual se estableció el orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde del Municipio de Vega Baja.

1. Administrador Municipal
2. Secretario Municipal
3. Ayudante Ejecutivo

SECCIÓN 2DA: Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

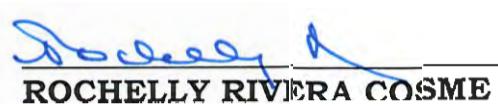
SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza deroga cualquier otra Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde.

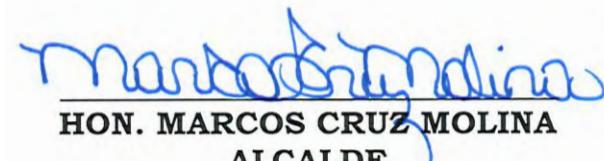
SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 15 DE ENERO DE 2025.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 16 DE ENERO DE 2025.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA

ALCALDE